

ACTA N° 22
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE
TRANSPORTS DE BARCELONA, S.A.

24.11.08

ASISTENTES:

**Representación
De la Dirección:**

Sr J. Álvarez
Sr. M. Barberà
Sr. J. Fernández
Sr. J. Gisbert
Sr. F. González
Sr. F. Olivar
Sr. A. Rivera
Sra A. Santolaria
Sr. J. Toledano

**Representación
De los Trabajadores:**

Por ACTUB:
Sr. F. Mondragón
Sr. J.A. Muñoz
Sr. J.M. Pubill
Asesor: Sr. J.F. Luque

Por CCOO:
Sr. M. Mateo
Asesor: Sr. R. Barrios

Por CGT:
Sr. J. Garganté
Sr. V.O. Mellado
Sr. S. Mercader
Asesor: Sr. O. Vilalta

Por SIT:
Sr. S. Correcher
Sr. M. de Pablo
Asesor: J. Jimenez

Por UGT:
Sr. J.M. Martínez
Asesor: Sr. M. Gomez

Presidente:
Sr. R. Ballestin

Secretaria de actas:
Sra. G. Casalta

En Barcelona en las instalaciones de la Universitat Pompeu i Fabra (IDEC), siendo las nueve horas y diez del día 24 de noviembre de dos mil ocho, se reúnen los señores/as al margen relacionados para tratar de la negociación del Convenio Colectivo de Transports de Barcelona, S.A. y sus trabajadores.

El Presidente inicia la reunión dando la palabra a la RD, que informa sobre las erratas que aparecen en la documentación entregada en la anterior reunión y facilitan a la Mesa un documento con los calendarios del punto 2.1.5 correctos (anexo 1).

Por otro lado la RD manifiesta que su intención es tener el nuevo Convenio vigente al iniciar el año 2009, de manera que el día 1 de enero todos los empleados puedan disfrutar de un calendario con dos días de descanso y se hayan podido regularizar los días de disfrute y fecha de cobro del cómputo acumulado derivado del acuerdo de los 25 minutos. Expone la RD que dicha circunstancia podría permitir dar continuidad a la jubilación parcial y apostar por la contratación indicada en el documento del 17-11-08. Asimismo habría que tener en cuenta que dicho Convenio deberá tener una duración de al menos 5 años, para poder absorber el coste del 6% de la masa salarial que supondrá el nuevo Convenio. No siendo razonable por tanto propuestas que excedan el coste que suponen los 25 minutos por día efectivo trabajado. Para alcanzar esta meta, plantea realizar reuniones en una Comisión reducida para avanzar en el articulado lo más rápido posible.

UGT manifiesta que no está conforme y no va a valorar el documento presentado por la RD, por este motivo propone empezar a negociar a través de la propuesta de la mayoría de la RT, ya que es más ambiciosa que la suya, pero si la mayoría abandona sus pretensiones manifiestan que empezarán a negociar sobre su plataforma. En cuanto a realizar reuniones en Comisión reducida tampoco está de acuerdo, puesto que opina que para tratar los temas relativos al Convenio ya existe la Comisión negociadora.

ACTUB y CGT opinan que la RD intenta poner presión abriendo expedientes sancionadores a dos miembros de la Comisión negociadora. Manifiestan que el Real Decreto 902 se tendrá que aplicar según el acuerdo del 15 de abril y que la propuesta presentada por la RD no respeta la legalidad. Presentan un documento resumen de sus propuestas para el nuevo Convenio (anexos 2 y 3).

El SIT manifiesta que no ve ningún compromiso por parte de la RD de dar fechas de entrada de los trabajadores de verano, y que ratifican sus propuestas presentadas hasta el día de hoy.

CCOO recuerda que son los únicos representantes de la RT que han presentado una plataforma. Por otra parte manifiesta de nuevo que la RD no asume el compromiso de dar las fechas de entrada de los trabajadores del periodo estival.

UGT opina que hay que entrar a negociar partiendo de la raíz del problema que es el RD 902/2007, puesto que tratar el tema de los calendarios sin tener resuelta la aplicación del RD no es viable.

ACTUB y CGT manifiestan que no tienen constancia de que el RD 902/2007 pueda no ser de aplicación al transporte urbano, como ha planteado la RD y les solicitan toda la documentación sobre este tema. Por otro lado solicita de nuevo a la RD que les facilite el Acuerdo de Mandos.

RD reitera que su propuesta de formar una Comisión reducida se realiza con la intención de firmar un nuevo Convenio antes de terminar la vigencia del actual y de esta manera ser de aplicación el día 1 de enero de 2009.

ACTUB y CGT proponen aumentar el número de reuniones a dos días por semana y apoyan la propuesta de la Comisión reducida.

Se establece un debate entre la RT y la RD sobre aspectos relativos al RD 902/2007 y la aplicación del acuerdo del 15 de setiembre, sin llegar a ningún acuerdo.

Se realiza un receso, al reanudarse la sesión la RD facilita a los miembros de la Mesa un documento referido a la distribución de la plantilla por niveles, que entiende responde a la petición efectuada por la RT (anexo 4), la mayoría de la RT opina que la documentación facilitada no se corresponde con lo que pedían, a lo que la RD manifiesta que la documentación aportada es la translación del acuerdo de mandos que se reclamaba.

Al haberse producido después de la pausa, un cambio en la composición de los miembros de la RT que el Presidente no considera oportuno, éste insta a la RT a que se restablezca su composición de igual forma que al inicio de la reunión. Al no acatarse esta petición el Presidente decide levantar la sesión a las 11 horas y emplaza a todas las partes a reunirse el próximo lunes día uno de diciembre, a las nueve horas, en los locales de Transports Metropolitans de Barcelona, Santa Eulàlia, tercera planta.

